DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7209
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado FOPAE No. 2014ER7579

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	25	**MOVIL**	9	JORGE ÁLVAREZ RINCÓN
FECHA	16 de Abril de 2014	**HORA**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Torre A Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil **Calle 163A No. 13B-60** y predio de la **Calle 163A No. 14-04**	**ÁREA DIRECTA**			0.01 Ha			
SECTOR CATASTRAL	La Pradera Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			15			
UPZ	12 – Toberín	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	25	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	1 – Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
REFERENCIA	0085024701	**OFICIO REMISORIO**			**CR-17774**			
CHIP	AAA0108BMKL							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 del sector catastral La Pradera Norte de la localidad de Usaquén, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que se localiza en la Manzana 47 - Lote 01, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral 008502 La Pradera Norte y del cual se informa lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

El Sector Catastral La Pradera Norte, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Así mismo El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

De acuerdo a lo anterior, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica, efectuó la visita técnica el día 16 de Abril de 2014 a la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 del Sector Catastral La Pradera Norte en la Localidad de Usaquén (ver fotografía 1). En la inspección se encontró que esta Torre colinda por su costado occidental con un predio el cual tiene por nomenclatura Calle 163A No. 14-04 con CHIP AAA0107ZBXR, el cual, según información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, pertenece a la Pontificia Universidad Católica Javeriana. La Torre A de la Fundación está separada del predio anterior por una rampa de acceso para vehículos a la zona de suministro de alimentos y lavandería. En este sector, existe un muro de mampostería simple sin confinamiento de aproximadamente 7.5 metros de longitud, el cual está adosado a un sector del muro de cerramiento perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04, el cual presenta lesiones de tipo mecánico tales como fracturas y grietas de tendencia escalonada, horizontal, vertical y diagonal de aproximadamente 2.0 y 3.0 milímetros de espesor que indican el progresivo desprendimiento del muro al cual está adosado (ver fotografías 1 – 7).

Según la inspección visual y la evaluación cualitativa de las lesiones observadas en el muro en mención ubicado entre la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 y el predio colindante por el occidente Calle 163A No. 14-04 del Sector Catastral La Pradera Norte en la Localidad de Usaquén, estas no comprometen la estabilidad estructural ni la funcionalidad de las dos edificaciones en la actualidad bajo cargas normales (habituales) de servicio, sin

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

embargo, la funcionalidad de la rampa de acceso a la Torre A, se ve afectada dado que ante un posible colapso parcial o total de algún sector del muro, el cual constituye un elemento no estructural, podrían presentarse afectaciones en la integridad física del personal que ingresa por ese acceso o de alguno de los vehículos que entran por esa rampa.

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas en el muro adosado al muro de cerramiento perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04 del Sector Catastral La Pradera Norte en la Localidad de Usaquén, se tienen deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

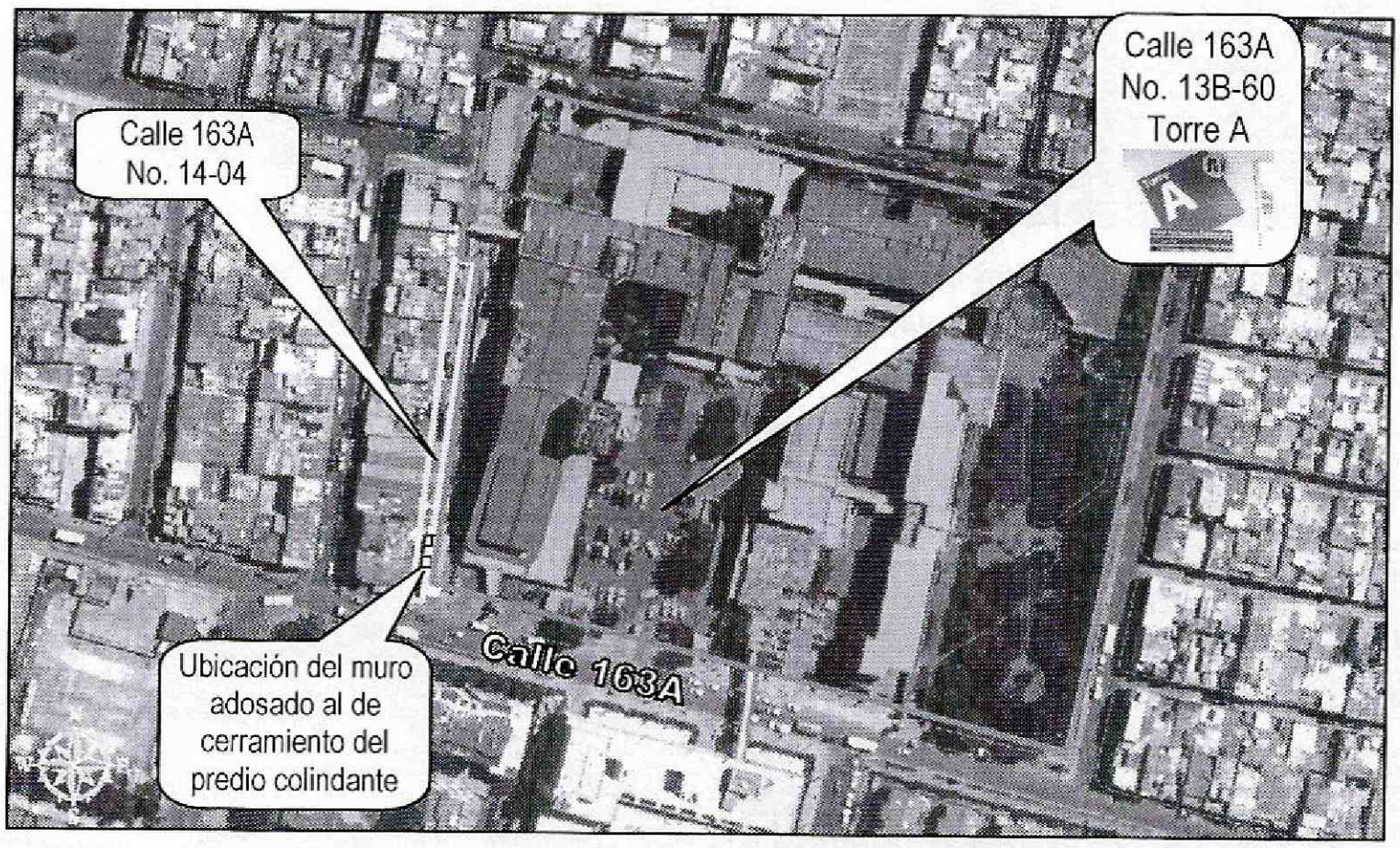
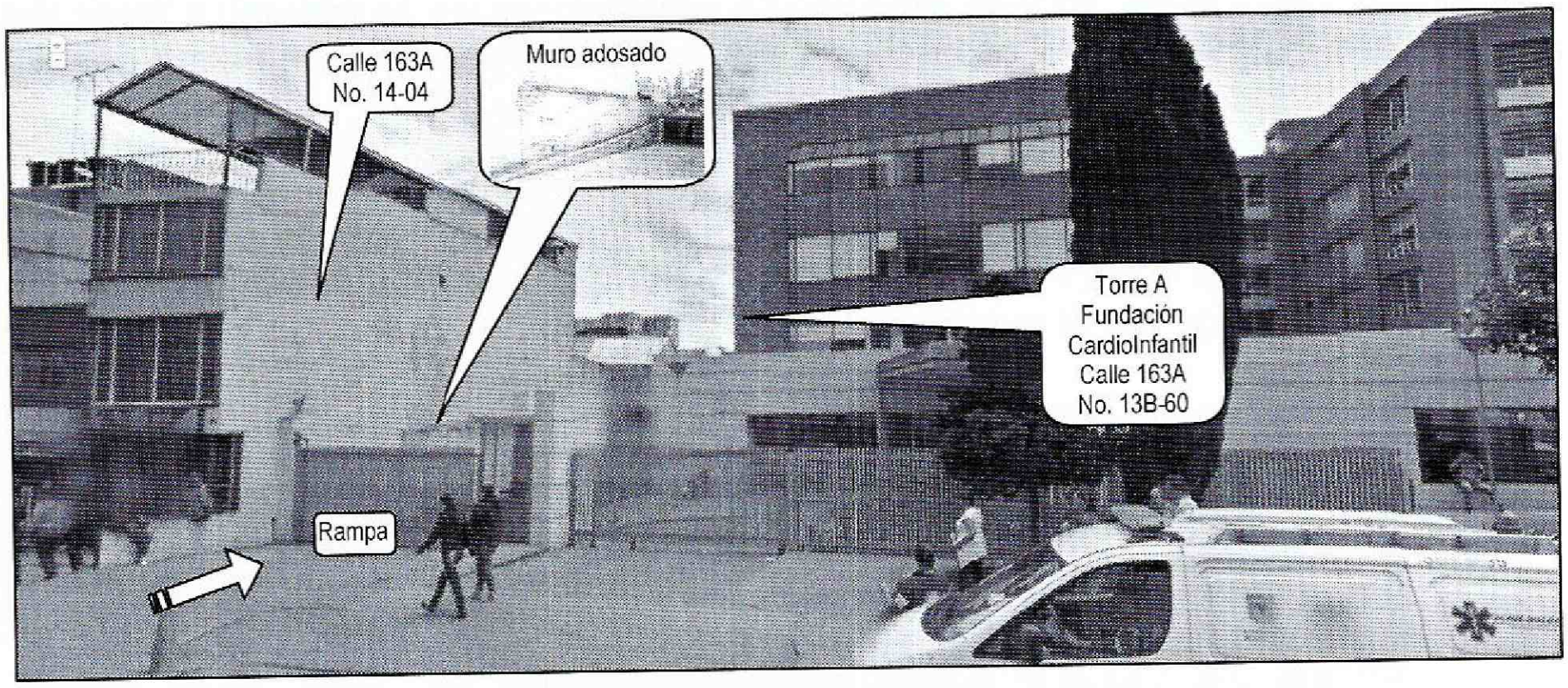


Figura 1. *Localización del predio de la Calle 163A No. 13B-60, Fundación CardioInfantil Instituto de Cardiología y del predio de la Calle 163A No. 14-04 del Sector Catastral La Pradera Norte en la Localidad de De Usaquén donde se observa la ubicación del muro afectado.*

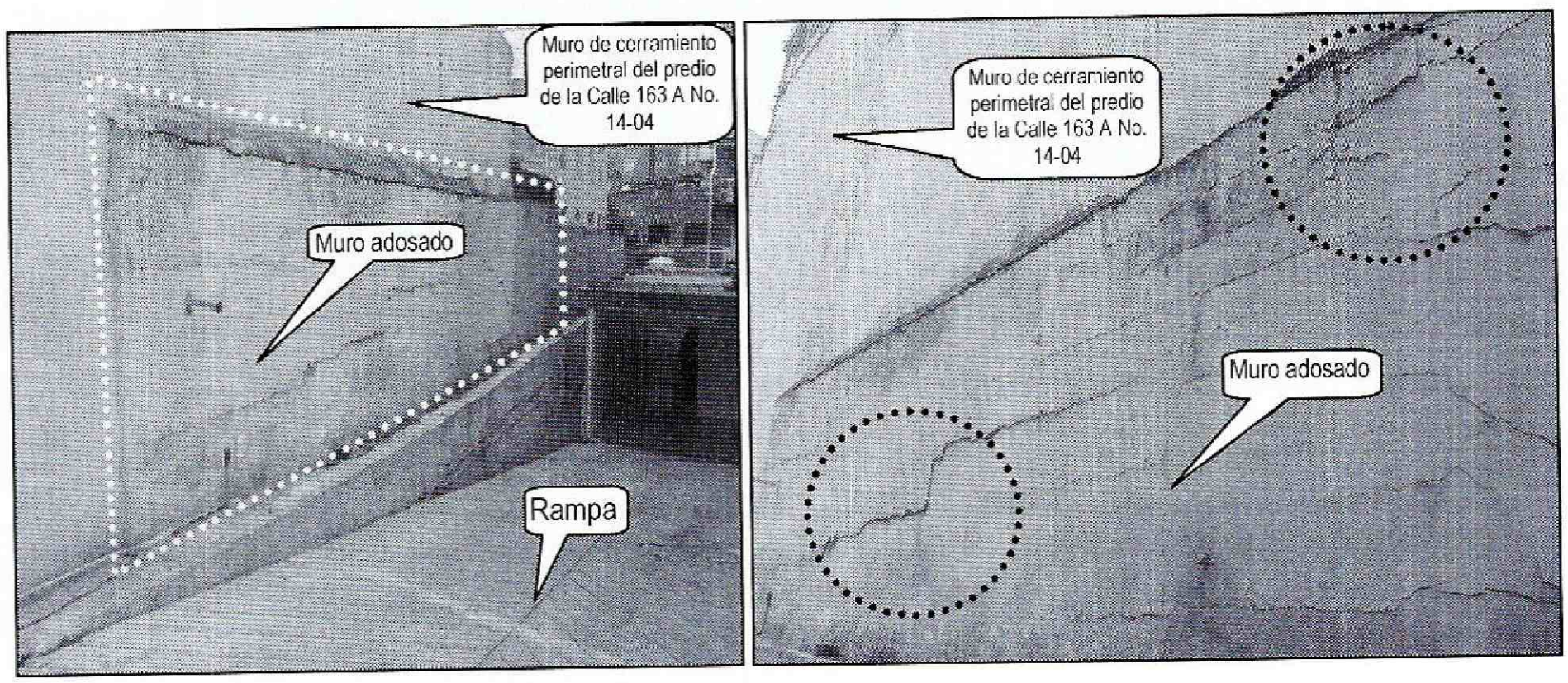
Dado el estado actual del muro adosado al muro perimetral de cerramiento del predio de la Calle 163A No. 14-04 de no adelantarse de **manera inmediata** obras para la reconstrucción y/o reparación del mismo, podrían presentarse colapsos totales o parciales, sin que esto pueda comprometer la estabilidad estructural de este predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

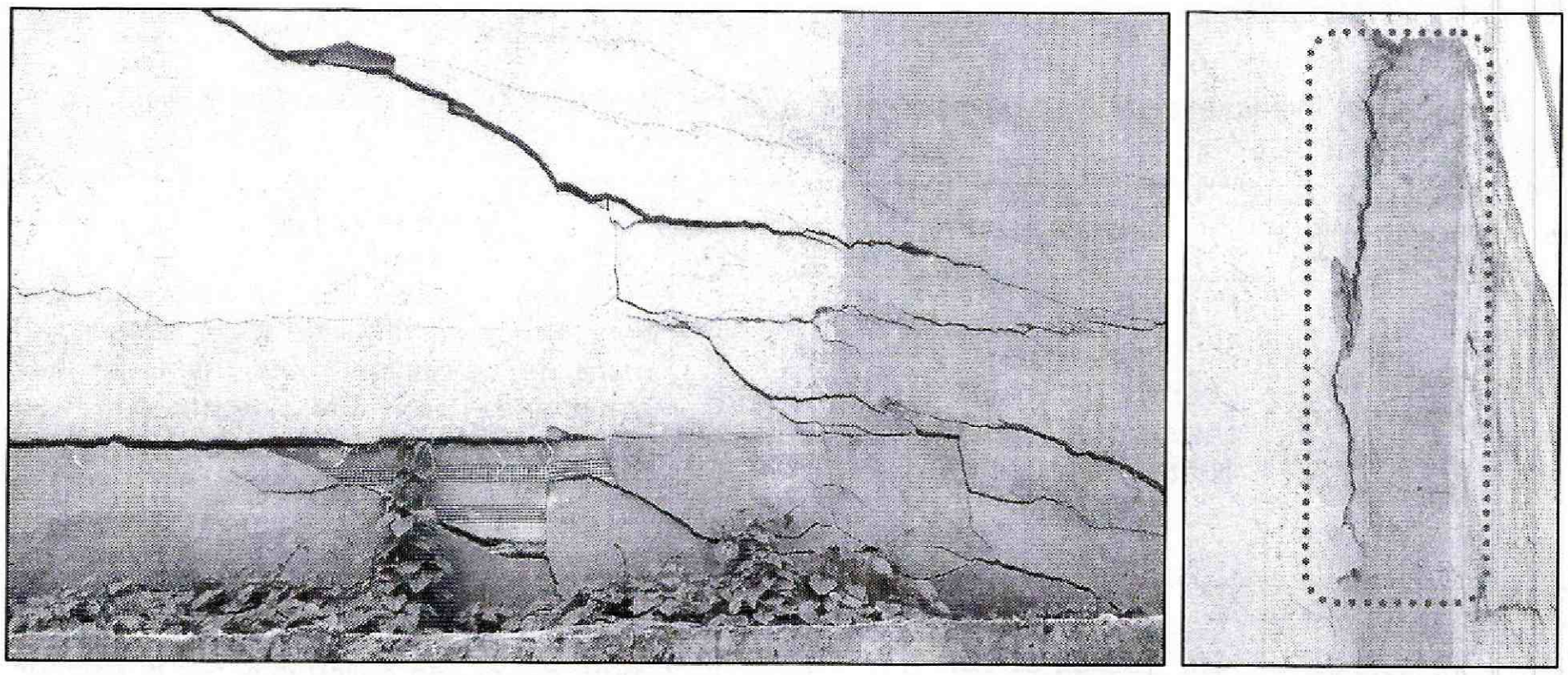


Fotografía 1. *Localización de la Torre A de la Fundación CardioInfantil Calle 163A No. 13B-60 con respecto a la ubicación del predio y del muro adosado al muro perimetral de la Calle 163A No. 14-04*

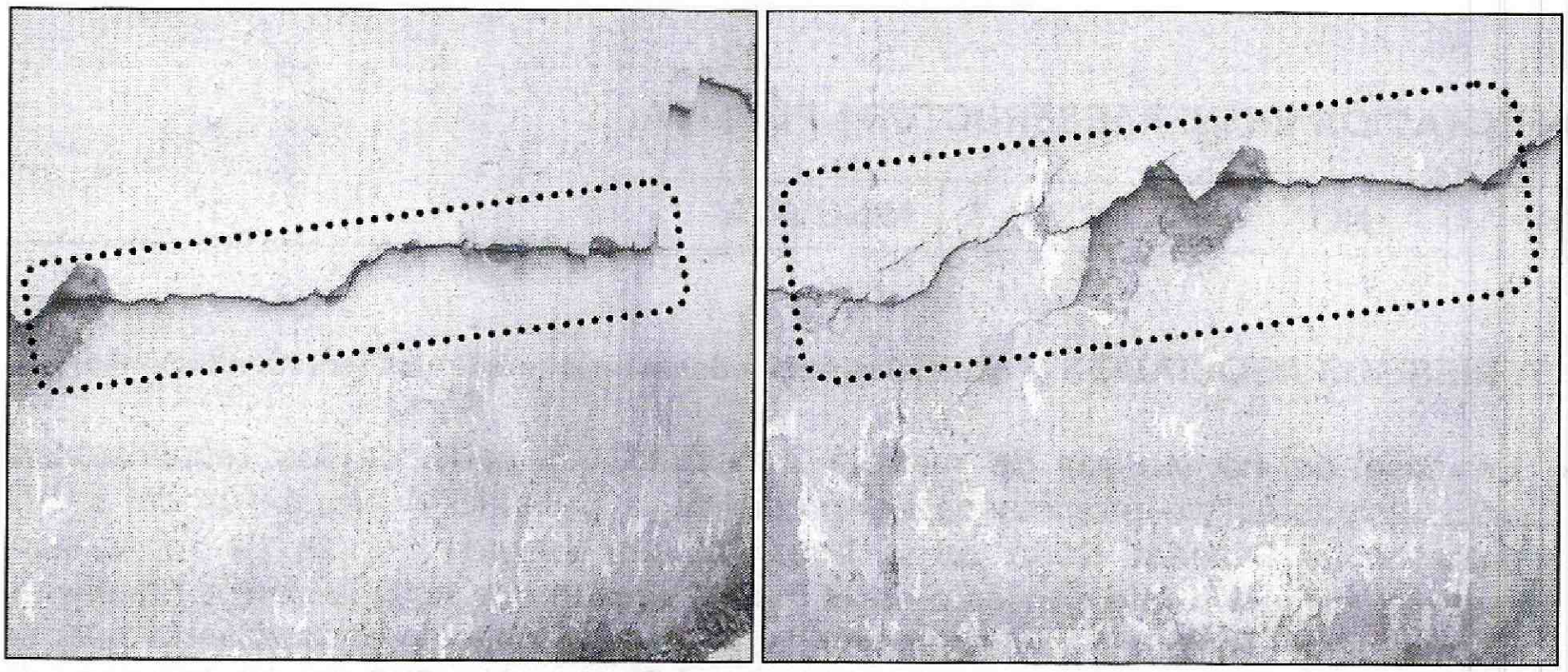


Fotografía 2 y 3. *Vista general del muro adosado al muro perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04 donde se observan las grietas escalonadas y horizontales del mismo.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 4 y 5. *Vista general del muro adosado al muro perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04 donde se observan las grietas escalonadas y horizontales del mismo.*



Fotografía 6 y 7. *Vista de las grietas y fracturas del muro adosado al muro perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al radicado FOPAE No. 2014ER7579 el día 16/04/2014

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Pontificia Universidad Católica Javeriana	Calle 163A No. 14-04 Sector catastral La Pradera Norte Localidad de Usaquén	0	0	0	Fracturas y grietas de tendencia vertical, horizontal y diagonal de muro adosado al muro de cerramiento perimetral, lo cual compromete en **la actualidad** su estabilidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).
2.	Torre A Instituto de Cardiología Fundación CardioInfantil	Calle 163A No. 13B-60 Sector catastral La Pradera Norte Localidad de Usaquén	25	25	0	Ninguna lesión en esta Torre, sin embargo, las lesiones evidenciadas en el muro del predio colindante por el costado occidental, afecta la funcionalidad de la rampa de acceso vehicular a la zona de lavado.

P: Población **A: Adultos** **M: Menores**

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no realizar de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Calle 163A No. 14-04 del sector catastral La Pradera Norte de la Localidad de Usaquén, obras de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento en el muro adosado que colinda con la Fundación CardioInfantil Torre A, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de este elemento no estructural, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura existente en el sector, así como afectaciones sobre el personal y trabajadores de la Fundación.

- En caso de no realizar por parte de los responsables, propietarios y/o administradores del predio emplazado en la Calle 163A No. 14-04 del sector catastral La Pradera Norte de la Localidad de Usaquén, medidas de mitigación, reparación y reforzamiento, se podría presentar un avance en las lesiones identificadas, así como generación de nuevos daños, lo que podría generar compromiso en la estabilidad y funcionalidad del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó Inspección visual y evaluación cualitativa al predio emplazado en la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 y al predio de la Calle 163A No. 14-04 del sector catastral La Pradera Norte de la Localidad de Usaquén, al sector donde se encuentra el acceso al sótano de la Torre A donde se localiza el muro con las afectaciones, en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER7579 el día 16 de Abril de 2014 y se realizó la restricción parcial de uso de la rampa de acceso, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de el predio de la Calle 163A No. 14-04, obras de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento del muro afectado, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que trabajan en el predio como las que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predios con restricción parcial de uso emitida en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER7579 del 16/04/14.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	5739 Restricción	Cristian Madrigal	Fundación CardioInfantil	Calle 163A No. 13B-60 Mz 47 Lt 01

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60, **no** se encuentra comprometida **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio.

- La estabilidad estructural del predio ubicado en la Calle 163A No. 14-04, **no** se encuentra comprometida **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio.

- La estabilidad del muro adosado al muro de cerramiento perimetral del predio de la Calle 163A No. 14-04, se encuentra comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las grietas de tendencia vertical, escalonada, horizontal, diagonal y fracturas que presenta, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de la rampa de acceso vehicular a la Torre A de la Fundación CardioInfantil, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio, obras de mantenimiento, reparación y/ reforzamiento con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí laboran como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

10. ADVERTENCIAS

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 del sector catastral La Pradera Norte de la Localidad Usaquén, en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER7579 del día 16 de Abril de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio Calle 163A No. 14-04, obras de reconstrucción, reparación y/o reforzamiento, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad tanto de las personas que allí trabajan como de los transeúntes.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Calle 163A No. 13B-60 y Calle 163A No. 14-04 del sector catastral La Pradera Norte de la Localidad Usaquén, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para este sector catastral, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del predio afectado. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Torre A correspondiente al Instituto de Cardiología de la Fundación CardioInfantil en la Calle 163A No. 13B-60 y Calle 163A No. 14-04 del sector catastral La Pradera Norte en la Localidad Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores, vecinos y transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA 1148 CPG

Revisó

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
Profesional Especializado 222-29
Encargado de las funciones de Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov